



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 070-R-UNICA-2023

Ica, 22 de mayo del 2023

VISTO:

El Oficio N° 024-R-UNICA-2023 de la Rectora de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con fecha 24 de marzo de 2023, se expide la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 013-2023-SUNEDU/CD, que en el artículo 1° de la parte Resolutiva resuelve DEROGAR la Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD, que aprobó las "Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria en materia electoral de las Universidades públicas", debiendo dejarse sin efecto todas las disposiciones normativas y administrativas dictadas en atención a este marco normativo;

Que, mediante Oficio N° 0419-2023-SUNEDU-02-15, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU procede a dejar sin efecto la vigencia legal del registro de firmas del Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, desde el 05 de mayo del año 2023; y asimismo establece que en cumplimiento de lo dispuesto en los informes de Asesoría Legal N°. 249-2023-SUNEDU-03-06, de fecha 05 de abril del 2023, y el Informe Legal especializado dirigido a la Superintendencia de SUNEDU, se requiere solicitar a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para que indique el nombre del docente principal más antiguo con grado de doctor de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, de Ica, para el registro correspondiente de datos como Rector, conforme a Ley;

Que, de acuerdo al Oficio N° 00583-RRHH-UNICA-2023, que remite Informe N° 073-E/URH-DGA-UNICA-2023, sustentado en los Registros de Escalafón Docente, informa a SUNEDU que el docente principal más antiguo de la Universidad es la Dra. Kuroki de Kawata Ana María;

Que, mediante oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15-02 de fecha 12 de mayo de 2023, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, con proveído N° 0480-2023-SUNEDU-02-15-02, PROCEDE AL REGISTRO DE DATOS DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS;

Que, en el numeral 24.2 del Art. 24 del Estatuto Universitario establece que el rector dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.



Que, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural, se encarga de la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria. Constituye una función que permite extender el servicio educativo que presta la universidad a través del proceso de difusión y promoción del conocimiento científico, tecnológico, arte y cultura. Es encargada de desarrollar programas, proyectos y/o actividades de proyección social y extensión cultural hacia la comunidad; gestiona la prestación servicios profesionales para atender las necesidades propias de las comunidades locales y regionales que más lo necesiten. (...);

Que, con Oficio N° 024-R-UNICA-2023 la Rectora de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", dispone se encargue a la servidora administrativa NORA JESÚS GALINDO VARGAS como directora de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

En uso de las atribuciones conferidas a la Señora Rectora de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62° de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario, y en concordancia con la Ley N° 31635.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-ENCARGAR a la servidora administrativa **NORA JESÚS GALINDO VARGAS** como directora de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución. Rectoral.

Artículo 2°.-DEJAR SIN EFECTO, todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL (e)



[Signature]
Dr. Ana María Kuroki de Kav. Ma
RECTORA (I)